

## ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1992.

## ANEXO V

Don ..... en calidad de .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Documento nacional de identidad ..... Número de Registro de Personal ..... Fecha de nacimiento .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Número de opositor .....

1. Destino actual: .....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia ..... años, ..... meses y ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ..... años, ..... meses y ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. (Base 2.2 de la convocatoria): ..... años, ..... meses y ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

**21139** RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas que se convocan se reserva un 3 por 100 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100.

1.2 Las presente pruebas selectivas, además de por las bases de esta convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y Estatutos de la Universidad de Málaga.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa, que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de noviembre de 1992.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad o en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Málaga.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Español de Crédito, en la cuenta corriente número 870226-271, bajo el nombre de Universidad de Málaga, Pruebas Selectivas PAS.

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en el Gobierno Civil de esta provincia. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Por el Tribunal se adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, calle El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 952-2131000.

El Tribunal dispondrá en esta sede de, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal

y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Málaga, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Málaga, los siguientes documentos:

A) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.

B) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación del Organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado del referido Organismo o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en la Gerencia de la Universidad de Málaga previa oferta de los mismos.

8.5 Por el excelentísimo señor Rector Magnífico y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 27 de julio de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

## ANEXO I

## Ejercicios y valoración

## 1. Ejercicio

1.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

## Primer ejercicio:

Idioma: Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 300 palabras), en idioma extranjero (inglés, francés o alemán), a elección del opositor, y que deberá ser consignado en la solicitud en el apartado 23 A. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de dos horas.

## Segundo ejercicio:

Temas: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados irán firmados por un miembro del Tribunal.

## Tercer ejercicio:

## Catalogación: Constará de dos fases:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas. 1988).
- b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.
- c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, la ISBD, las tablas de CDU, y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los Siglos XVIII a XX.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

## Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito):

Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los aspirantes deberán consignar en su solicitud los idiomas en que quieran examinarse en este ejercicio, y que necesariamente deberán ser diferentes del elegido para el primer ejercicio.

## 2. Valoración

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: La primera fase se calificará de cero a diez puntos. La segunda fase se calificará de cero a ocho puntos.

Para aprobar será preciso obtener, como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero puntos en ninguna fase.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

## ANEXO II

## Programa por grupos de materia

## 1. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Las Bibliotecas universitarias. Las Bibliotecas universitarias en España.
5. Las Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de Andalucía. La Biblioteca universitaria de Málaga.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamos y extensión bibliotecaria.
14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación.
16. Formatos para la transmisión de datos por ordenador. El formato MARC.

## 2. Bibliografía, Archivística

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes Bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Bases de datos nacionales e internacionales. Las búsquedas por ordenador.
7. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en Bibliotecas y Centros de Documentación.
8. Concepto y función de archivos. Clases de archivos.
9. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
10. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
11. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
12. Principales archivos españoles. El Archivo de Indias.

## 3. Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las Bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro. Evolución histórica.
9. La encuadernación. Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones. Deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, Bibliotecas patrimonio artístico. Archivos y museos.
17. La Universidad de Málaga. Sus estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

## ANEXO III

## Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

## Titulares

Presidente: Don Pedro Arroyal Espigares, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Coral Erades Pina, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Rosario Moreno-Torres Sánchez, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don Antonio Martín Oñate, perteneciente al Cuerpo Superior de Administración Especial; doña Esther Cruces Blanco, perteneciente al Cuerpo de Facultativos de Archiveros y Bibliotecarios; Don Gregorio García Reche, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, y don José Palacios Royan, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## Suplentes

Presidente: Don Enrique Salvo Tierra, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Secretario general de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Antonia Rojas Mateos, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Espinosa Romero, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga; don Juan Antonio Lacomba Abellán, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Nicolás Cabrilla Cieza, perteneciente al Cuerpo de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Junta de Andalucía; doña Matilde Candil Gutiérrez, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, y doña Estrella Ayala Moscoso, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

## ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1992.

**21140** RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1984, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 30 de julio de 1992.—El Rector, Juan José Goirienea de Gandarias.

## ANEXO

## Catedráticos de Universidad

NÚMERO DE ORDEN: 4

Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho, Moral y Política»

## Comisión titular:

Presidente: Don Juan Igartua Salaverria, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.  
Secretario: Don Ángel Sánchez de la Torre, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

## Vocales:

Don Luis Fernando Prieto Sanchis, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
Don Francisco Carpintero Benítez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.  
Doña María Esperanza Guisan Seijas, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Iturmendi Morales, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.  
Secretario: Don Carlos Villamayor Maquieira, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

Don Camilo José Cela Conde, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.  
Don José Montoya Sáenz, Catedrático de la Universidad de Valencia.  
Don Francisco Javier Fernández Buey, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

## Profesores titulares de Universidad

NÚMEROS DE ORDEN: 6 Y 7

Área de conocimiento: «Biología Animal»

## Comisión titular:

Presidenta: Doña Rosario Calderón Fernández, Catedrática de la Universidad del País Vasco/EHU.  
Secretario: Don Enrique Navarro Adorno, Profesor titular de la Universidad del País Vasco/EHU.

## Vocales:

Don Miguel Ibáñez Genis, Catedrático de la Universidad de La Laguna.  
Don José María Salgado Costas, Profesor titular de la Universidad de León.  
Doña María Dolores Garcera Zamorano, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Tito A. Varela López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.  
Secretaria: Doña Mercedes Ortega Hidalgo, Profesora titular de la Universidad del País Vasco/EHU.

## Vocales:

Doña Mercedes Alonso Bedate, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.  
Don Antonio M. García Carrascosa, Profesor titular de la Universidad de Valencia.  
Doña Guadalupe González Baschwitz, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

## Profesores titulares de Escuela Universitaria

NÚMERO DE ORDEN: 24

Área de conocimiento: «Economía aplicada»

## Comisión titular:

Presidenta: Doña Teresa García del Valle, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.  
Secretario: Don Alberto Machimbarrena Minchero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.